



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 430-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 02 de julio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 2187-2018 de Alcaldía, Informe N.º 083-GM-2018-MDSS, sobre conformación del Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 5º de la Ley N° 30204 – Ley que Regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Locales que tiene como objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N.º 348-2018-CG se aprueba la Directiva N.º 008 -2018-CG/GTN, sobre transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales que tiene como finalidad el de regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N.º 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, en este sentido la transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales es el proceso que se organiza con la finalidad de facilitar a la Autoridad entrante, la continuidad de la prestación efectiva de los servicios públicos y se rindan cuentas. Para tal efecto, la Autoridad saliente emite el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia acerca del estado situacional de su gestión, brindando información eficiente y oportuna, la cual es verificada por la Comisión de Transferencia. El proceso de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la Autoridad saliente como a la Autoridad entrante de los gobiernos regionales y gobiernos locales, para lo cual dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia, de acuerdo a las disposiciones y plazos establecidos en la Ley N.º 30204 y la Ley N.º 30693;

Que, en el punto 7 de la Directiva N.º 008-2018-CG/GTN se detalla las disposiciones específicas precisando que el proceso de transferencia de gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales comprende los subprocesos siguientes: a) Transferencia por término regular del periodo de gestión; b) Transferencia por consulta popular de revocatoria;

Que, en el presente caso aplica la transferencia por término regular del periodo de gestión el mismo que considera las siguientes etapas:

- Acciones preparatorias.
- Transferencia de gestión.
- Cierre de transferencia de gestión.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 430-2018-A-MDSS-SG



Página 1 de 3



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales, comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. Esta primera etapa de Acciones preparatorias, comprende las actividades siguientes:

- Conformación de Grupo de Trabajo.
- Convocatoria e instalación de Grupo de Trabajo.
- Recopilación de información y elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia.
- Revisión, suscripción, remisión y publicación del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia.
- Actualización de información, elaboración, revisión y suscripción del Reporte Actualizado de Rendición de Cuentas y Transferencia.



Que, respecto de la Conformación de Grupo de Trabajo la directiva precisa que la Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente;

Que, respecto de la convocatoria e instalación de Grupo de Trabajo el responsable del Grupo de Trabajo realiza la convocatoria para su instalación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la emisión del documento que aprobó su conformación. La primera reunión de instalación se realiza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la convocatoria. En la referida reunión, el Grupo de Trabajo elabora el Plan de Trabajo, establece la fecha de entrega del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia, y suscribe el Acta de instalación del Grupo de Trabajo, de conformidad con el Anexo N° 2 de la presente Directiva, entre otras actividades;

Que, la vigencia de la Directiva N.º 008-2018-CG/GTN corre a partir del primer día hábil de publicada la Resolución de Contraloría es decir desde el 25 de junio de 2018, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 418-2018-A-MDSS-SG, de fecha 26 de junio de 2018, se designó al Ing. Gary Fernández Paiva, Gerente Municipal, como Responsable del Grupo de Trabajo, para la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, con Informe N.º 083-GM-2018-MDSS, de fecha 02 de julio de 2018, el Ing. Gary Fernández Paiva como Responsable del Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián propone a los siguientes servidores para que conformen el Grupo de Trabajo:

Nº	Nombres y Apellidos	CARGO
1	Lic. en Adm. Danney Duran Mozo	Gerente de Administración
2	CPC. Staly Santos Carbajal	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
3	Ing. Rubén Molina Martínez	Gerente de Infraestructura
4	Abog. Gorki Delgado Salas	Gerente de Asuntos Legales
5	CPC. Mariano Baca Anaya	Gerente de Administración Tributaria
6	Arq. Manuel Lenin Zegarra Díaz	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Que, mediante el Proveído del Visto, la Alcaldía dispone la conformación del Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, de conformidad a la propuesta elevada por el Ing. Gary Fernández Paiva, Responsable del Grupo de Trabajo;





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el **GRUPO DE TRABAJO** para la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, de acuerdo al siguiente detalle:



Nº	Nombres y Apellidos	CARGO
1	Lic. en Adm. Danney Duran Mozo	Gerente de Administración
2	CPC. Staly Santos Carbajal	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
3	Ing. Rubén Molina Martínez	Gerente de Infraestructura
4	Abog. Gorki Delgado Salas	Gerente de Asuntos Legales
5	CPC. Mariano Baca Anaya	Gerente de Administración Tributaria
6	Arq. Manuel Lenin Zegarra Díaz	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que los servidores designados, son los únicos responsables civil, penal y administrativos de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de sus funciones como integrantes del Grupo de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR, a los servidores designados cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a las demás dependencias municipales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Indimar Sicus Cahuana
ALCALDE